
REGLAMENTO AUTÓNOMO DE CONTEO DE VOTOS DE LAS ELECCIONES DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ARTÍCULO 1. Por ningún motivo se podrá o deberá realizar conteos parciales de la votación. El incumplimiento de esta disposición será considerado como FALTA MUY GRAVE.

ARTÍCULO 2. Terminado el plazo para emitir votos el Delegado del Tribunal en compañía del Fiscal de Mesa de cada agrupación política, llevará los documentos debidamente empacados Comedor Estudiantil para custodiarlos en forma definitiva.

ARTÍCULO 3. El conteo de los votos se hará en el Comedor Estudiantil, salvo que por fuerza mayor se tenga que designar otro lugar. En este sólo podrán ingresar los Fiscales debidamente acreditados en el Tribunal así como los fiscales generales y sus suplentes; así como miembros, Comisionados y Delegados del Tribunal. El Tribunal podrá autorizar el ingreso de más personas por decisión colegiada. Los fiscales de partido tienen completamente prohibido el ingreso de teléfonos, cámaras fotográficas u otros aparatos electrónicos, quién incumpla con esta prohibición será expulsado del Comedor Estudiantil y su agrupación perderá el derecho a sustituir a esta persona.

ARTÍCULO 4. El tribunal comunicará la cantidad de mesas de conteo a más tardar el día previo a las elecciones. Si por algún motivo se considerara necesario habilitar más mesas de conteo, se acordará previamente con los fiscales generales la conformación de dicha mesa.

ARTICULO 5. La lista de fiscales del conteo deberá entregarse en el formato provisto por el TEEU antes del jueves de la elección a las 16 horas, en forma impresa y digital.

ARTÍCULO 6. Cada fiscal deberá portar su identificación con foto y reportarse con el Delegado de la mesa correspondiente. Sin la misma no podrá ingresar al recinto.

ARTÍCULO 7. Está totalmente prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas dentro del Comedor Estudiantil. Si se incumpliese esta norma, la persona será expulsado del recinto

ARTÍCULO 8. El fiscal que incumpla las instrucciones del Tribunal o sus Delegados, así como lo dispuesto para el uso del local del conteo, será expulsado del Comedor Estudiantil y su agrupación perderá el derecho a sustituir a esta persona.

ARTÍCULO 9. Se contabilizan y clasifican los votos en votos válidamente emitidos y votos inválidos. Únicamente el Delegado del Tribunal podrá manipular el material electoral.

ARTÍCULO 10. Se consideran votos inválidos los que carecieren de la firma del Delegado del Tribunal, los que se hicieran públicos sin justificación.

ARTÍCULO 11. Se consideran votos válidamente emitidos los votos emitidos a favor de una candidatura o agrupación política, los votos en blanco y los votos nulos; también los votos públicos que se emitan cuando hay una causa que lo justifique.

ARTÍCULO 12. Se consideran votos nulos los que contuvieren la marca en más de una casilla en la papeleta de Directorio y más de tres marcas en la papeleta de Representaciones en el Consejo Universitario, los que fueren emitidos en forma tal que indique claramente la identidad del elector, los que especifiquen "NULO", en los que no se pudiese precisar la voluntad del elector. En caso de duda, el Tribunal definirá su nulidad o admisibilidad como voto hacia una tendencia.

ARTÍCULO 13. No será nulo ningún voto por borrones o manchas que contenga la papeleta ni por otros defectos que indiquen que el votante tuvo dificultad al utilizarla, siempre que sea posible determinar en forma cierta la voluntad electoral del votante.

ARTÍCULO 14. Se consideran votos en blanco aquellos en que no se evidencia la voluntad electoral del votante en ninguna de las casillas o aquellos en que se manifieste expresamente "BLANCO".

ARTÍCULO 15. Ni los votos en blanco ni los nulos se sumarán a favor de ninguna candidatura o grupo político.

ARTÍCULO 16. Una vez contabilizada cada Mesa, se anotarán los resultados en las actas respectivas.

ARTÍCULO 17. Al finalizar el conteo en cada Mesa, los fiscales designados a ellas deben abandonar el Comedor Estudiantil.

Aprobado en sesión ordinaria el día 24 de setiembre de 2016.

Gloria Castro Mora
Presidenta

Luis Eduardo Chacón
Vicepresidente Administrativo

Joselyn Sáenz Núñez
Vicepresidente Electoral

Manuel Sibaja Muñoz
Secretario

Jose Mario Araya Espinoza
Prosecretaria

Astrid Acuña Novoa
Tesorera

Mariana Ulloa Benavides
Fiscal

Fabián Porras Matamoros
Vocal del ejercicio económico

Cristhian Vargas Cordero
Vocal de Intermediación con Sedes